



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
INT. 577 del 27-07-2020
(Modificatoria Ges Alzheimer)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res.N°179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°1720 de fecha 09 de junio de 2019 del Ministerio de Salud distribuyó recursos para el “Programa Ges Alzheimer en Atención Primaria de Salud”.
2. Que, el programa considera la ejecución de estrategias en los establecimientos de atención primaria de salud y en la Dirección del Servicio.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE, Res. N° 3999 en el punto N° 2 de los respectivos establecimientos, del “Programa Ges Alzheimer un total de \$63.384.000.- (sesenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos), según el siguiente detalle:**

Establecimiento	Subt. 22	Meta > 70% (cobertura 30% prevalencia demencia)
H. Adriana Cousiño de Quintero	\$15.789.600	60
H. Santo Tomás de Limache	\$31.277.679	119
H. Dr. Möll de cabildo	\$13.158.000	50
H. Petorca	\$3.158.721	12
Total SSVQ	\$ 63.384.000	241

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rigen plenamente la Resolución N° 3999 de fecha 21 de julio del 2020 de la Dirección de este Servicio de Salud.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Resolución Hospitalaria Int.577

Correlativo: 4215 / 31-07-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EE-IJV-7MB

Código de verificación: WIL-RYF-OKN